



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto modifica liquidación de crédito – aprueba liquidación de costas

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01027-00

1. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto, además no tuvo en cuenta lo ordenado en el ordinal cuarto de la sentencia del 2 de febrero de 2024, respecto a los abonos realizados.

Liquidación realizada por el despacho (PDF 040).

Asunto	Valor
Capital	\$ 4.638.318,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 4.638.318,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 6.171.345,46
Total a Pagar	\$ 10.809.663,46
- Abonos	\$ 1.714.161,00
Neto a Pagar	\$ 9.095.502,46

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$9.095.502,46 Mcte.**, hasta el 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. En atención a que la liquidación de costas que realizó la secretaría se encuentra ajustada a derecho (PDF 037), el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del CGP.

3. Una vez ejecutoriada esta decisión, se decidirá lo que en derecho corresponda con relación a las solicitudes de entrega de dinero elevadas por las partes (PDF 038 y 041), lo anterior, según el artículo 447 del CGP.

4. En firme la presente decisión, regrese la actuación al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 4 del 7 marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6c0ebe878c9324bd534d7de65119ed0048e36da6dc8690e00cc4fa5ae83e18**

Documento generado en 06/03/2024 04:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>